



PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General

ORIGEN: PODER EJECUTIVO

EXP: PE 25 01916

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)	5 DE MARZO DE 2025.
MESA DE ENTRADA	5 DE FEBRERO DE 2025.

21- N.º 225- Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 5 de febrero de 2025, por el cual remite el Proyecto de Ley "QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE 855 ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII), EN EL MARCO DEL AUMENTO GENERAL DE CAPITAL, AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL CITADO ORGANISMO".

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

1.-HACIENDA Y PRESUPUESTO.
2.- CUENTAS Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESIÓN.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:

21



1/3

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 5 de febrero de 2025

Nº 225.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "Que aprueba la suscripción de 855 acciones del capital social de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), en el marco del aumento general de capital, autorizado por la Asamblea de Gobernadores del citado Organismo".

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional, los argumentos para acompañar la aprobación del citado Proyecto de Ley:

La CII es una institución miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que desde su creación en el año 1986, y relanzado bajo el nombre comercial BID Invest a partir del 2017, viene promoviendo el desarrollo económico de los países miembros de América Latina y el Caribe, a través de invertir en el sector privado apoyando proyectos para avanzar con la energía limpia, modernizar la agricultura y fortalecer los sistemas de transporte, expandiendo el acceso al financiamiento de proyectos que tengan impacto significativo y que contribuyan al desarrollo sostenible de la región.

La Asamblea de Gobernadores de la CII, según Resolución CII/AG-5/24 de fecha 10 de marzo de 2024, resolvió, entre otros, aumentar el capital de BID Invest en USD 3.500 millones, dividiendo dicho monto entre 166.666 acciones, con un precio base de USD 21.000 cada una.

La facultad para aumentar o disminuir el capital en acciones por parte de los Gobernadores está prevista en el Artículo IV, Sección 2 Asamblea de Gobernadores, del Convenio Constitutivo de la CII, el cual está aprobado por la Ley Nº 1169/85.

En función de lo mencionado, el aumento de capital de la CII implica la posibilidad de mantener la participación accionaria de nuestro país en calidad de miembro de dicho organismo, por cuanto las nuevas acciones asignadas al Paraguay ascienden a un número de 855 acciones por un valor total de USD 17.955.000, pagaderos en efectivo en forma anual en un periodo de 7 años, a partir del año 2025 y hasta el año 2031.

CEU [Signature]

CEXTER/2025/546

PODER LEGISLATIVO	
COMISION PERMANENTE	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	12-FEB-2025
Según Acta Nº:	03 Sesión: ORD
Expediente Nº:	138 - - - -

**PODER LEGISLATIVO**
COMISION PERMANENTE
MESA DE ENTRADA
Marycarmen Tejera
Recibido por:.....
Fecha: 05 / 02 / 2025 / Hora: 12:50
Firma:.....

144

CONTIENE.....PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la CP. (103)



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

A través del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2331 del 13 de agosto de 2024 se ha autorizado la participación accionaria de nuestro país en el aumento de capital de la CII, así como los términos y condiciones para la participación conforme con lo dispuesto en la Resolución de la Asamblea de Gobernadores CII/AG-5/2024 de fecha 10 de marzo de 2024, ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, según el siguiente calendario:

Paraguay	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Total
N° acciones	122	122	122	122	122	122	123	855
Monto Total USD	2.565.000	2.565.000	2.565.000	2.565.000	2.565.000	2.565.000	2.565.000	17.955.000

Es importante resaltar que, de acuerdo con los informes reportados por la CII, las aprobaciones de recursos financieros a favor del sector privado de nuestro país, entre los años 2016 a agosto 2024, fueron de aproximadamente USD 2.035 millones, lo que evidencia un impacto positivo en el desarrollo de las actividades de la CII en el país.

Finalmente, a través de la suscripción de las acciones asignadas a nuestro país, se podrá mantener el poder de voto en el organismo, al tiempo de mostrar una señal positiva del Gobierno hacia los agentes económicos privados y el apoyo al BID Invest como miembro del Grupo del BID.

Por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar y en virtud a los principios constitucionales y legales mencionados, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el presente proyecto de Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238, numerales 3) y 12), de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Santiago Peña Palacios

Presidente de la República del Paraguay

Carlos Fernández Valdovinos

Ministro de Economía y Finanzas

A Su Excelencia

Señor Miguel Ángel del Puerto

Presidente de la Comisión Permanente
del Honorable Congreso Nacional

Palacio Legislativo.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N° _____

QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE 855 ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII), EN EL MARCO DEL AUMENTO GENERAL DE CAPITAL, AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL CITADO ORGANISMO.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA
CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Apruébase la suscripción de ochocientos cincuenta y cinco (855) Acciones del Capital Social de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), por un valor de diez y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 17.955.000), en el marco del aumento de capital dispuesto por la Asamblea de Gobernadores del mencionado Organismo.
- Art. 2°.-** Facultase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectuar el pago en efectivo del valor de las ochocientos cincuenta y cinco (855) acciones suscritas en nombre de la República del Paraguay, según lo aprobado por el artículo 1° de la presente Ley.
- Art. 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GFV S